

Boletín Presupuestario

Año 7 Ejemplar 4

Octubre-Diciembre 2003

VISIÓN Y MISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO

VISIÓN

Ser la promotora para que las instituciones del Sector Público No Financiero adquieran una cultura presupuestaria caracterizada por actitudes, valores y comportamientos racionales, transparentes, ordenados y disciplinados en la administración de los fondos públicos, orientados a la satisfacción de necesidades de la sociedad.

MISIÓN

Normar para las instituciones del Sector Público No Financiero dentro del marco del Sistema de Administración Financiera Integrado, el Proceso Presupuestario, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en los planes de Gobierno, contando con un personal idóneo, que labore en un ambiente adecuado, de participación y trabajo en equipo para proporcionar un servicio de excelente calidad.

Boletín Presupuestario es una publicación del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto.

Los conceptos vertidos en este boletín, son de exclusiva responsabilidad de quienes los suscriben y no representan el pensar ni sentir de la institución, excepto cuando el artículo sea de carácter oficial; es de hacer mención que el contenido del boletín puede reproducirse y citarse sin autorización, siempre y cuando se identifique la fuente.

SÍNTESIS DEL CONTENIDO

Los Subsidios...Fortaleza o Debilidad

El artículo presenta un marco general sobre los subsidios, su concepto, clasificación e importancia, entre otros. Se trata a su vez, de analizar su manejo como instrumento de política fiscal, así como sus efectos económicos en el mercado.

Resumen de la Situación Presupuestaria del Gobierno Central al Cuarto Trimestre 2003

Se expone un resumen de los principales aspectos sobre los cuales se ha desarrollado la ejecución presupuestaria al Cuarto Trimestre 2003, cuya base es el **"Informe Preliminar de Seguimiento y Evaluación de los Resultados Presupuestarios del Gobierno Central al mes de diciembre 2003"**.

Anexos Estadísticos

Legislación Económica – Fiscal y Otras Leyes Aprobadas durante Octubre – Diciembre de 2003

Resumen estadístico de la legislación económica y fiscal aprobada durante Octubre – Diciembre del año 2003, la cual tiene incidencia en el quehacer presupuestario.

Director General del Presupuesto

Licenciado José Armando Rivas Melara

Subdirector General del Presupuesto

Licenciado Carlos Gustavo Salazar



Cuerpo de Redacción
Mario Antonio Huevo Vilchez
Ana Guadalupe Rivera de Almendarez
Abelino de Jesús López Pilá



Consúltenos en: <http://www.mh.gob.sv>

LOS SUBSIDIOS... FORTALEZA O DEBILIDAD

Ana Guadalupe Rivera de Almendarez *

Introducción

Con el objetivo de dar a conocer uno de los temas principales expuestos en el curso denominado "Políticas de Gasto", desarrollado en Brasil en agosto de 2003, y con el fin de trasladar a los lectores de este boletín, uno de los aspectos de discusión actual, tanto en el ámbito de países como en mesa de negociaciones comerciales, se presenta el tema de los **SUBSIDIOS**. El siguiente ensayo es extraído en base a dos estudios del Fondo Monetario Internacional, denominados "Subsidios: Aspectos Teóricos y Conceptuales" cuyos autores Benedict J. Clements y Subsidios Estatales" de Gerd Schawart y Benedict J. Clements; hacen referencia a una gama de escritores expertos en materia de subsidios y a investigaciones realizadas en diferentes países y continentes (Europa, Asia y América).

Con esta recopilación de información se tratará de dar respuesta a algunas preguntas que comúnmente se hacen del tema: ¿Qué son los subsidios?, ¿A quiénes el Estado le da subsidios?, ¿Qué fin llevan los subsidios?, ¿Por qué conceder subsidios?, ¿Cuáles son los efectos económicos?, ¿Cuál es el costo?, ¿Cuándo se justifican los subsidios?.

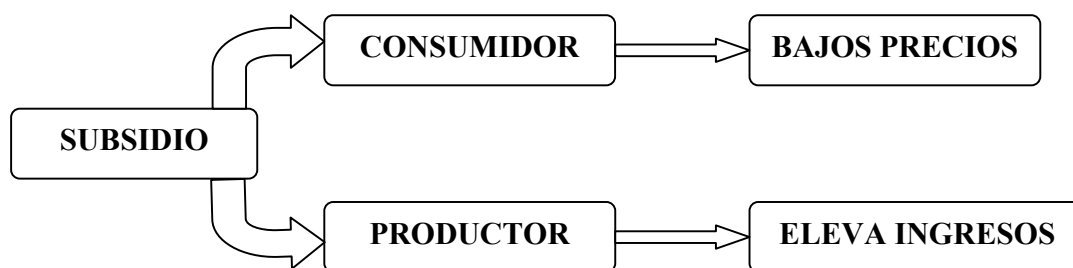
I. Definición y medición de los subsidios

Existen al menos tres razones de importancia económica para estudiar el comportamiento de los subsidios estatales:

1. Constituyen un instrumento de la política de gasto público.

2. En el ámbito interno, los subsidios afectan las decisiones de asignación de recursos internos, la distribución de los ingresos, la productividad del gasto público y, al reducir la flexibilidad de la economía, también afectan el ajuste estructural y sectorial.
3. En el ámbito internacional, el aumento de la integración internacional a través del comercio y la proliferación de acuerdos bilaterales y multilaterales (tratados de libre comercio) plantean interrogantes respecto de la medida en que los subsidios provocan distorsiones en la asignación internacional de los recursos al alterar las condiciones de competitividad.

En ocasiones se ha sostenido que el concepto de subsidio es demasiado difícil de describir como para intentar siquiera definirlo, y que la definición de subsidio - al igual que de la belleza- depende del cristal con que se mira el objeto analizado. El extenso grupo de investigaciones (FMI y otros) sobre subsidios estatales se vale de diversos conceptos para definir subsidios. En términos generales, **subsidio se puede definir como toda ayuda que presta el estado y que permita que los consumidores adquieran bienes y servicios por debajo de los que se ofertan en un sector privado con competencia perfecta, o eleva los ingresos de los productores por encima de los que obtendrían de no existir esta forma de intervención.**



* Analista Económico Presupuestario de la División de Integración y Análisis Global del Presupuesto.

Si bien esta definición deja espacio para definir como subsidio¹ a un amplio espectro de gastos y actividades públicas, es necesario recurrir a una definición más general para abarcar tanto a los subsidios explícitos como los implícitos que puedan resultar de la intervención estatal.

Si bien una amplia gama de actividades públicas pueden contener elementos de subsidios, estos se pueden intentar clasificar sobre la base de las siguientes siete categorías:

1. Pagos fiscales directos a los productores o consumidores (subsidios en efectivo).
2. Préstamos fiscales a una tasa de interés inferior a la tasa de los empréstitos públicos, es decir, préstamos en condiciones concesionarias o garantías públicas.
3. Reducciones de obligaciones tributarias específicas (subsidios tributarios a gastos fiscales).
4. Participación fiscal en el capital (subsidios de capital).
5. Provisión de bienes servicios por parte del estado por debajo de su valor de mercado (subsidio en especie).
6. Adquisiciones de bienes y servicios por parte del estado por sobre su valor de mercado (subsidio al productor).
7. Pagos implícitos a través de normativas del gobierno que alteran los precios o el acceso al mercado (subsidios reglamentarios).

Es importante destacar que los subsidios pueden beneficiar a los productores, a los consumidores o a ambos. La distinción entre “subsidios al consumidor y subsidios al productor” se debe hacer sobre la base de quién se beneficia del subsidio, en lugar de quién recibe el pago efectivo del presupuesto. Por ejemplo en El Salvador uno de los bienes que se encuentra subsidiado es el gas licuado y el precio de este bien se fija por debajo del costo de producción, el subsidio que se otorga los productores para compensarlo por sus pérdidas se puede considerar como un subsidio a los consumidores. Se debe hacer notar que esto equivale a que los consumidores paguen el precio de mercado y reciban un monto en efectivo explícito por unidad consumida. Cabe observar que el precio de referencia que se utiliza para calcular los subsidios no

¹ En el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas publicado por el Fondo Monetario Internacional en 1986, Página 200 dice: “Los subsidios comprenden todos los pagos sin contra prestación no recuperable en cuenta corriente a industrias privadas y empresas públicas, y el costo de financiar el déficit de operación en efectivo de las empresas adscritas por ventas al público”.

necesariamente equivale a un precio sombra², ya que el precio del sector privado no incorpora externalidades; por ejemplo, la provisión de educación pública por debajo del precio del sector privado debería considerarse subsidiada, a pesar de que el sector privado no incorpora las externalidades positivas de la educación. Es necesario hacer notar que las pensiones, asignaciones familiares y otras transferencias en efectivo a los hogares no se consideran subsidios, pues no suponen la venta de bienes y servicios, ni alteran los precios.

Se debe de reconocer que lo que el presupuesto fiscal registra como “subsidios” es a menudo una ilustración incompleta del verdadero alcance de los gastos. La medida de los subsidios que se realizan con mas frecuencia son los subsidios en efectivo, antes enumerado (1). Estos a menudo se registran en el presupuesto fiscal como el gasto total del fisco en subsidios. Los demás tipos de subsidios, enumerados anteriormente (2-7), a menudo no se registran explícitamente como subsidios y posiblemente ni siquiera como gastos del Estado.

Esta clasificación tiene por lo menos tres defectos:

1. Los diversos subsidios que se incluyen dentro de cada una de las siete categorías no son homogéneos. Ejemplo: los subsidios tributarios pueden materializarse de diferentes formas, entre las que se incluyen exenciones fiscales, créditos tributarios, desgravaciones fiscales, reducciones especiales de tasas, aplazamiento del pago de impuestos, o atrasos en el pago de impuestos.
2. Algunos subsidios, pueden al menos a priori, corresponder a varias categorías diferentes. Por ejemplo: los subsidios en consignación, es decir las transferencias hechas a proyectos que únicamente se reembolsan si el proyecto tiene éxito comercial, pueden clasificarse como subsidios en efectivo si el proyecto fracasa; por el contrario, si el proyecto tiene éxito, pueden clasificarse como subsidios de crédito si la tasa de interés es inferior a la tasa de mercado.
3. Da cabida a ambigüedades y problemas de medición. Ejemplo: los tipos de cambio sobre

² Precio de referencia que se establecería para cualquier bien en condiciones de competencia perfecta, incluyendo los costos sociales además de los privados. Cuando un bien o servicio no tiene un precio en el mercado también suele asignarse un precio sombra, con lo cual se pueden realizar análisis de costo-beneficio y cálculos de programación lineal. Ellos representan el costo de oportunidad de producir o consumir una mercancía, aun cuando ésta no sea intercambiada en el mercado o no tenga un precio de mercado. <http://www.eumed.net/cursecon/dic/index.htm>.

valorados afectan los precios y el acceso al mercado, y si bien incluyen componentes de subsidios (para quienes compran producto importado), también acarrear costos o subsidios negativos (para los exportadores). Puede ser difícil establecer en toda su dimensión el componente de subsidio de los tipos de cambio subvaluados, incluso en valores brutos. Así también, aun las cosas sencillas, como el elemento de subsidio implícito en el derecho de depreciación acelerada que se concede a empresas o sectores específicos pueden perfectamente plantear dificultades para su cálculo.

Cómo medir los subsidios? Existen varias formas de medirlos, cada una con sus ventajas y desventajas. Un criterio comúnmente utilizado para medirlos es el equivalente de subsidio al consumidor y al productor, el costo presupuestario (que puede medirse en valores netos o brutos), y los equivalentes de donaciones.

El sistema de Estadística de Finanzas Públicas (EFP) y el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), las fuentes de datos normalizados sobre subsidios estatales, miden los subsidios simplemente en función de los gastos presupuestarios brutos (existen varias diferencias entre los datos del SCN y el sistema de EFP en relación al tema). En el plano conceptual ésta es la forma más sencilla de medir los subsidios. Sin embargo, los datos presupuestarios proporcionan una visión incompleta de los subsidios estatales en toda su dimensión, ya que pueden presentarlos dentro la categoría presupuestaria denominada "subsidios", dentro de otras categorías, o bien pueden no presentarlos. En particular, la utilización de los presupuestos fiscales para evaluar los costos de los subsidios plantea tres defectos principales:

1. La categoría presupuestaria "subsidios" no agrupa todos los subsidios del Estado. En las cuentas fiscales, tan solo los subsidios en efectivo se clasifican como subsidios, las otras formas de subsidios (tales como: los subsidios de créditos, tributarios, en especie, al productor y reglamentarios) se clasifican en otras categorías o bien se excluyen de las cuentas fiscales. Por ejemplo, los subsidios tributarios se manifiestan en forma implícita a través de la reducción de los ingresos fiscales, pero no se reflejan en forma explícita dentro de la categoría presupuestaria "subsidio", los préstamos a empresas del Estado suelen clasificarse como "prestamos netos" en lugar de reflejarse como subsidios, aunque las probabilidades de reembolso son bajas, como sucede cuando se los utiliza para cubrir déficit operativos ordinarios.

2. Las cuentas fiscales no reflejan la mayoría de las operaciones que dan origen a subsidios. Por lo tanto, una parte significativa de las operaciones de subsidio se lleva a cabo en forma "extrapresupuestaria". Por ejemplo, los subsidios reglamentarios suelen beneficiar a un grupo poblacional en desmedro de otro. A modo de ejemplo pueden citarse los controles de precios al consumidor para bienes de consumo corriente que benefician a los consumidores en desmedro de los productores, que no necesariamente tienen un impacto directo e inmediato en el presupuesto. Asimismo, algunas operaciones de subsidios, como son los pagos destinados a sufragar las pérdidas operativas de las empresas del Estado, suelen excluirse del presupuesto. Además de ello es de mencionar que las cuentas fiscales a menudo no incluyen las operaciones de las organizaciones internacionales para la concesión de subsidios; ejemplo los subsidios conferidos a países en el marco de la política agrícola común de la Unión Europea con cargo al presupuesto común no se reflejan en los presupuestos nacionales.
3. Por último, las cuentas fiscales no muestran el impacto económico de las actuales prácticas de subsidio en toda su dimensión. Por ejemplo, el control de precios al consumidor puede o no tener un impacto fiscal inmediato, lo que depende de que el Estado reintegre a los productores la diferencia entre el precio de mercado libre y el precio controlado. En muchos casos, el impacto en el presupuesto puede retrasarse, pero en última instancia se sentirá.

Por lo tanto, los subsidios observados, en especial cuando se miden en función de las cuentas fiscales, habitualmente representan solo una mínima parte de todos los subsidios que existen en la economía en un momento determinado. Dado que es casi imposible conocer la actividad de concesión de subsidios en toda su dimensión, los datos disponibles en materia de subsidios generalmente se ven limitados a aquellos que pueden observarse y cuantificarse con facilidad.

II. Los subsidios como herramienta de política fiscal

Desde una perspectiva económica, el propósito fundamental de los subsidios es reasignar los recursos, es decir, alterar la actividad económica y su comportamiento para lograr un resultado "más deseable" del que se obtendría en su ausencia. Por ello, la utilización de los subsidios suelen fundamentarse en algún concepto de eficiencia o bien de justicia

económica. Pero aun cuando los subsidios generan un resultado más deseable, no significa que el valor del subsidio en su totalidad tenga una naturaleza correctiva, o que el tipo particular de subsidio utilizado para un fin determinado sea el mejor entre todas las alternativas de política fiscal disponibles. Los fundamentos económicos que se esgrimen para justificar la utilización de subsidios por lo general se encuadran en tres categorías principales:

1. La compensación de varias imperfecciones del mercado.
2. La explotación de las economías de escala en la producción.
3. La consecución de objetivos de política social, entre los que se incluyen la protección de los pobres, la redistribución de los ingresos, y el aumento o retención del empleo.

Los argumentos que fundamentan la utilización de los subsidios estatales en la compensación de varias imperfecciones del mercado son relativamente sencillos, puesto que se orientan a aumentar la eficiencia. Se aplican al caso en que los mercados no asignan recursos a sus usos más eficientes, normalmente porque los propietarios de tales recursos no pueden obtener su plena rentabilidad. En teoría, la segunda mejor herramienta de política fiscal, como son los subsidios, pueden compensar la imperfecciones del mercado al modificar las estructuras de incentivos existentes. Ejemplo, la problemática de las empresas que ponen en marcha actividades de investigación y desarrollo con la esperanza de vender productos que resulten de sus descubrimientos; sin embargo, los eventuales competidores pueden usar el conocimiento resultante de la actividad y llevarse parte de las utilidades sin haber incurrido en costo alguno. El debate en torno a los derechos de propiedad intelectual ayuda a comprender la lógica que lleva a una empresa o país determinado a invertir en empresas que encaran actividades de investigación y desarrollo, y en cambio, existen otras que se aprovechar de los resultados de estas. Sin lugar a duda, la concesión de subsidios a este tipo de empresas, podría ser una forma de solucionar el problema.

Sin embargo, en algunos casos los subsidios pueden incrementar el bienestar en una economía determinada cuando aprovechan, en lugar de corregir o contrarrestar, las imperfecciones del mercado. Un subsidio de exportación para empresas en industrias oligopólicas puede elevar las utilidades de las empresas nacionales en una proporción mayor que el monto del subsidio, y de ese modo aumentar los ingresos nacionales en desmedro de otros países. Sin embargo, en los casos en que el bienestar de una nación se fortalece a expensas de otras economías, existe el riesgo de que se genere

competencia de subsidios entre países, hecho en que última instancia reduce el bienestar.

Pueden citarse fundamentos similares para conceder subsidios a empresas con el objetivo de obtener economías de escala en la producción. Por ejemplo, cuando las empresas de capital extranjero tienen una ventaja de costos en razón de su tamaño, un subsidio estatal podría contribuir a que el competidor nacional crezca, supere sus desventajas competitiva inicial en los mercados internacionales y compita con éxito en el largo plazo. En teoría, se podrían transferir suficientes utilidades a la empresa nacional (que, a su vez, pagarían impuestos, la creación de empleo) como para justificar el costo del subsidio e incrementar el bienestar general, y en ese sentido el gobierno, puede decidir asumir riesgos que los bancos comerciales no están en condiciones de tomar.

Tanto en el caso de imperfecciones del mercado como en la búsqueda de escala, el éxito de un subsidio requiere que el gobierno sea capaz de tomar las decisiones adecuadas (es decir, de “escoger a los ganadores”), al menos en la medida que haya restricciones presupuestarias y el gobierno deba escoger entre diversas alternativas posibles. Para escoger a los ganadores es preciso contar con buenas capacidad de análisis, el conocimiento exhaustivo de diferentes industrias y actividades y una aguda previsión.

Criterios de Selección de Subsidios

SUBSIDIOS	ANALISIS
Investigación y Desarrollo	Es preciso conocer las tasas de rentabilidad futuras estimadas para diferentes proyectos de investigación.
Economía de Escala	Evaluar los costos y beneficios a largo plazo de subsidiar diferentes industria, y evaluar las perspectivas a largo plazo de las industrias que compiten por el subsidio. Además debe tomar en cuenta que otros países pueden tomar represalias.

Los objetivos de política social, como es una distribución más equitativa del consumo o los ingresos, constituyen motivaciones importantes para la utilización de subsidios. Sin embargo, habitualmente no se logra alcanzar tales objetivos, si se alcanzan es a un elevado costo. Por ejemplo, muchas economías subsidian alimentos en forma generalizada mediante el control de precios para artículos de primera necesidad, a modo de red de protección. La ventaja de los subsidios generalizados para alimentos es que no generan errores

de “exclusión” puesto que nadie queda excluido del beneficio, al menos en principio. Pero por otro lado, si da lugar a errores de “inclusión”, en ese sentido, puede entrañar considerable derroche, dado que esa política beneficiará a muchos grupos que no son destinatarios del subsidio. Además, pueden generar efectos adversos en la oferta. Sin lugar a duda, en algunos casos, el Estado posee información insuficiente para orientar el subsidio con eficiencia. La concesión de subsidios en especie en lugar de efectivo puede orientarse con mayor eficiencia hacia los sectores de menores recursos.

En general, para que las políticas de subsidio tengan éxito, es necesario (pero no suficiente) evitar las prácticas de búsqueda de renta económica. Sin embargo, a menudo los subsidios benefician a grupos de mayores recursos y así distorsionan los incentivos, poniéndose en duda los efectos perseguidos en materia de asignación de recursos y distribución de ingresos.

III. Los efectos económicos de los subsidios (micro y macro)

Se vinculan estrechamente con el mecanismo mediante el cual se conceden. Sin embargo, en el corto plazo los subsidios pueden no tener un costo directo en el presupuesto, ni generar una carga fiscal inmediata sobre los contribuyentes y las unidades familiares. Por lo tanto, el costo financiero a corto plazo de un subsidio puede no ser un buen indicador del costo económico real y sus repercusiones en la asignación de recursos y la distribución de ingresos.

Sin embargo, en última instancia, alguien debe pagar los subsidios. Por ello, es importante que los subsidios sean eficaces, es decir, que lleguen al grupo de destino y logren un objetivo determinado a un costo mínimo; en función del gasto presupuestario y toda otra distorsión económica que puedan provocar.

En la práctica, los subsidios normalmente carecen de eficiencia, es decir, no logran traducirse en beneficio para el grupo de destino, y son costosos, es decir tienen reales implicaciones económicas y distributivas adversas. Esto es independiente de que afecten directamente el gasto público o no.

Sin duda los costos económicos de los subsidios suelen trascender su costo cuasifiscal o presupuestario explícito o inmediatamente visible. Al cortar los vínculos entre los precios y los costos de producción, los subsidios con frecuencia provocan una asignación ineficiente de recursos y pérdidas de eficiencia si se los imponen en una economía libre de mercado, en donde las imperfecciones del mercado o la oportunidad de aprovechar economías de escala del bien subsidiado, puesto que la producción y el consumo crecen y

sobrepasan el punto en donde el beneficio social marginal del consumidor del bien es igual o mayor que los costos sociales marginales de la producción.

IV. Conclusiones

De la lectura expuesta, se resumen las conclusiones siguientes:

1. El presupuesto refleja el concepto y monto de subsidio de acuerdo con la definición que ha determinado el sistema de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional, la cual es limitada, dado que hay subsidios que no se expresan cómo tales en el presupuesto, por dos razones:
 - a. Es posible conceder subsidios en forma implícita, como el caso de la desgravación fiscal para determinados productos.
 - b. El impacto presupuestario de estos subsidios se aplaza, como sucede con las tarifas energéticas por debajo del costo que en última instancia pueden requerir una transferencia presupuestaria a favor de la energía para cubrir las pérdidas operativas.
2. Los subsidios pueden beneficiar tanto al consumidor, por el lado de los precios y al productor a elevar sus ingresos, sin embargo hay que identificar muy bien al grupo destino que se quiera beneficiar para que no haya una distribución adversa y se logre el objetivo a un costo mínimo.
3. Los gobiernos conceden subsidios para lograr diferentes objetivos de política fiscal, entre ellos están:
 - a. Compensar las imperfecciones del mercado
 - b. Explotar las economías de escala
 - c. Cumplir con diversos objetivos de política social
4. Los subsidios pueden provocar en la economía diversos efectos, tales como: realizar una distribución efectiva o deficiente en la asignación de recursos y en la distribución de los ingresos. Generar una enorme carga para la economía, tanto por los costos fiscales como por los efectos adversos sobre la eficiencia.

En el ámbito desagregado el subsidio produce los efectos siguientes: favorece la competitividad local en un período determinado, afecta la disponibilidad de divisas al crecer la demanda del bien subsidiado y genera presiones para reducir otras importaciones, provoca desincentivos en el esfuerzo laboral al recibir la población raciones de alimentos, entre otros.

Resumen de la Situación Presupuestaria Preliminar del Gobierno Central al Cuarto Trimestre 2003¹

División de Integración y Análisis Global

I. Aspectos Relevantes

Los aspectos relevantes de la ejecución presupuestaria al cuarto trimestre 2003 son los siguientes:

- La ejecución presupuestaria del Gobierno Central, se ha enfocado sobre la base de un entorno económico estable y sobre las metas siguientes: Producto Interno Bruto a precios corrientes de 15,062.8 millones de US dólares, con una tasa de crecimiento económico en un rango del 2.5 al 3.5 por ciento y una tasa de inflación del 2.0 al 3.0 por ciento.
- En materia de Política de Ahorro Público, se mantuvo la disciplina de restricción y optimización del gasto, con lo cual se ha generado mayores ahorros, lo que ha permitido el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.
- Dentro de las prioridades, se continuó brindando relevancia al área social, seguridad pública y económica, así como solventar todos compromisos ineludibles en materia de deuda pública endeudamiento y las obligaciones con diversos sectores de la vida nacional.
- Del total de los recursos ejecutados, un poco más del 55 por ciento fue orientado a las Áreas de Desarrollo Social y Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana, donde los Ramos de Educación, Salud, Gobernación y las transferencias a Pensiones y Gobiernos Municipales dispusieron de las mayores asignaciones en este cuarto trimestre.
- Dentro de los gastos de capital destaca, los recursos orientados a las Áreas de Desarrollo Social y Apoyo al Desarrollo Económico, las cuales dispusieron más del 90 por ciento de los recursos ejecutados en este concepto, Dichos recursos tienen como principales orientaciones el desarrollo local, infraestructura vial y educativa.
- Las modificaciones del Presupuesto 2003 suman 164.3 millones de US dólares, dentro de lo cual el 84.3 por ciento provino de fuentes internas, especialmente por los ingresos excedentes generados, el otro 15.7 por ciento correspondió a préstamos y donaciones del exterior. Lo anterior, ha permitido a fortalecer la gestión institucional, principalmente la relacionada con las prioridades en materia social, seguridad y económica.

II. Situación Presupuestaria por Clasificación Económica y por Órganos del Estado

La ejecución presupuestaria del Presupuesto del Gobierno Central al cuarto trimestre 2003 se puede sintetizar en lo siguiente:

- En la composición económica de los gastos ejecutados, se obtuvo como resultado, que los gastos corrientes dispusieron del 68.5 por ciento, donde el 78.6 por ciento se orientó a gastos sociales, deuda pública, obligaciones generales y de seguridad pública.
- El Órgano Ejecutivo ejecutó un total de recursos por 1,379.8 millones de US dólares, un poco más del 50 por ciento del total, dentro de los cuales cerca del 76 por ciento se orientó a las prioridades de Educación, Salud, Gobernación y Obras Públicas.
- Los recursos ejecutados por el Órgano Judicial y Legislativo ascienden a la suma de 125.2 millones de US dólares, respecto al Presupuesto Modificado equivalen al 95.3 por ciento, cuya orientación corresponde al desarrollo de la gestión institucional de dichos Órganos de Estado.
- El Ministerio Público y Otras Instituciones presentan recursos ejecutados por 78.6 millones de US dólares, lo que representa el 95.4 por ciento del Presupuesto Modificado, donde la mayor parte de los recursos ha recaído sobre la gestión electoral y la relacionada con el Ministerio Público.
- El concepto de Deuda Pública, Obligaciones Generales del Estado y Transferencias Varias muestran recursos ejecutados por 958.5 millones de US dólares, de los cuales destaca por su componente prioritario lo relacionado con las pensiones, Gobiernos Municipales y el servicio de la deuda pública.

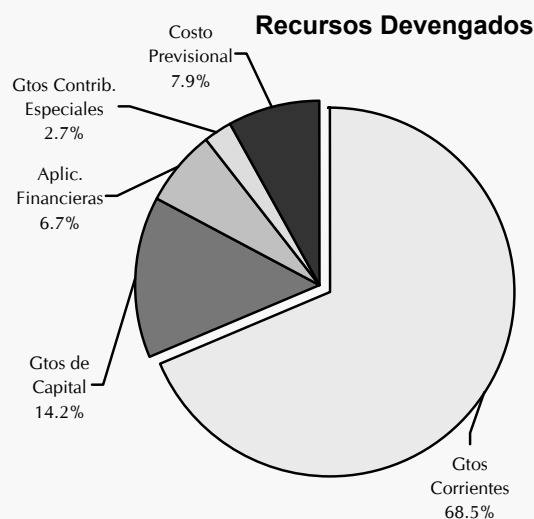
¹ El resumen se realiza a partir del Informe Preliminar de Seguimiento y Evaluación de los Resultados Presupuestarios al mes de diciembre 2003.

Ilustración I

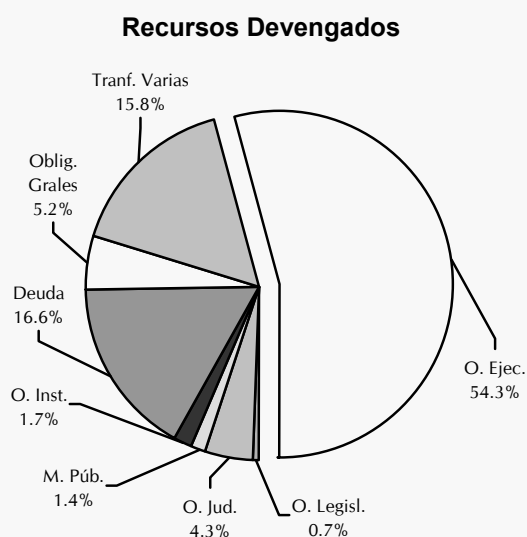
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL CUARTO TRIMESTRE 2003 – EN MILLONES DE US DÓLARES Y PORCENTAJES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

Clasificación	Votado	Modificado	Ejecutado	Part. %
Gastos Corrientes	1,623.8	1,755.4	1,740.9	68.5
Gastos de Capital	415.3	449.9	360.2	14.2
Aplicaciones Financieras	171.4	171.3	171.3	6.7
Gastos de Contribuciones Especiales	72.0	72.6	67.8	2.7
Costo Previsional	204.2	201.8	201.8	7.9
Total	2,486.7	2,651.0	2,542.0	100.0



GASTO POR ÓRGANOS DEL ESTADO



Órganos	Votado	Modificado	Ejecutado	Part. %
Órgano Legislativo	16.8	19.1	16.8	0.7
Órgano Judicial	112.4	112.3	108.4	4.3
Órgano Ejecutivo	1,350.6	1,464.3	1,379.8	54.3
Ministerio Público	35.8	36.1	35.4	1.4
Otras Instituciones	39.1	46.3	43.2	1.7
Deuda Pública	444.8	421.3	421.3	16.6
Obligaciones Grales	89.1	133.2	133.2	5.2
Transferencias Varias	398.1	418.4	403.9	15.8
Total	2,486.7	2,651.0	2,542.0	100.0

Fuente: Informe de Seguimiento y Evaluación de los Resultados Presupuestarios del Gobierno Central al mes de diciembre de 2003.

III. Composición del Gasto por Áreas de Gestión

La ejecución presupuestaria por Áreas de Gestión al cuarto trimestre 2003, se resume así:

- El Área de Desarrollo Social ejecutó recursos en el orden del 43 por ciento de la totalidad en este concepto, donde las actividades más relevantes continúan centrándose en la cobertura a los servicios educativos, de salud, pensiones y desarrollo local, para lo cual se destinó más del 90 por ciento de los recursos ejecutados en el Área.
- Los recursos ejecutados por el Área de Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana alcanzaron el 13.1 por ciento del total de recursos en dicha denominación, dentro de los cuales, correspondió a la gestión en materia de seguridad pública y administración de justicia a cargo del Ramo de Gobernación y Órgano Judicial el 88.3 por ciento del total de recursos del área.
- Del total de recursos ejecutados, el Apoyo al Desarrollo Económico y la Conducción Administrativa conjuntamente alcanzaron dispusieron del 20.6 por ciento, cuyas orientaciones relevantes, equivalentes al 63.1 por ciento, ha correspondido a la gestión de Obras Públicas, Economía y Defensa Nacional,

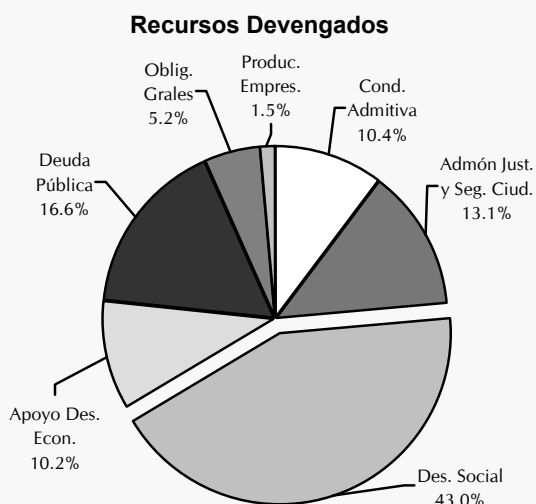
vinculada con la infraestructura vial, fomento económico y acciones complementarias de seguridad pública y defensa nacional.

- El Área de Deuda Pública, Obligaciones Generales del Estado y Producción Empresarial Pública obtuvieron el 23.3 por ciento del total ejecutado, donde se destaca la atención de los diferentes compromisos ineludibles en materia de endeudamiento externo, así como aquellas obligaciones que tiene el Estado con diferentes sectores nacionales.

A continuación se ilustra gráficamente la ejecución presupuestaria del Gobierno Central al cuarto trimestre 2003 por Áreas de Gestión.

Ilustración II

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR ÁREAS DE GESTIÓN AL CUARTO TRIMESTRE 2003 – EN MILLONES DE US DÓLARES Y PORCENTAJES



Áreas	Votado	Modificado	Ejecutado	Part. %
Conducción Administrativa	233.1	279.1	263.7	10.4
Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana	335.3	339.3	333.8	13.1
Desarrollo Social	1,136.7	1,156.7	1,091.6	43.0
Apoyo al Desarrollo Económico	247.6	283.1	260.1	10.2
Deuda Pública	444.8	421.3	421.3	16.6
Obligaciones Generales del Estado	89.1	133.2	133.2	5.2
Producción Empresarial Pública		38.3	38.3	1.5
Total	2,486.7	2,651.0	2,542.0	100.0

Fuente: Informe de Seguimiento y Evaluación de los Resultados Presupuestarios del Gobierno Central al mes de diciembre de 2003.

IV. Composición del Gasto Social

El gasto social realizado por el Gobierno Central al cuarto trimestre 2003, genera como resultados los siguientes:

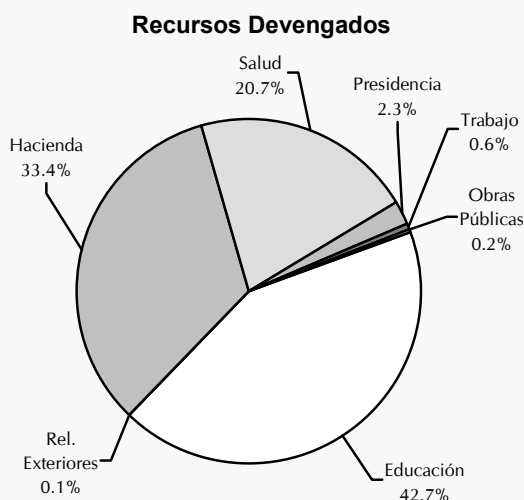
- De un total de recursos ejecutados por 1,091.6 millones de US dólares en materia de desarrollo social, el 42.7 por ciento fue orientados a la atención de la cobertura de programas relacionados con la gestión de la educación.
- Ha correspondido al Ramo de Salud Pública, Presidencia de la República y Ramo de Trabajo y Previsión Social entre otros, el 23.9 por ciento del total del gasto social ejecutado, donde la gestión concerniente a la salud ha tenido una significativa participación arriba del 85 por ciento de la totalidad de recursos asignados en dicha agrupación.

- El Ramo de Hacienda por su parte, dispuso de recursos ejecutados por 364.7 millones de US dólares equivalentes al 33.4 por ciento del total del gasto social, cuyas orientaciones entre otros, corresponden al financiamiento a Gobiernos Municipales, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, Financiamiento al Sistema de Pensiones Público, Programa de Rehabilitación de Lisiados y financiamiento al deporte. Dichos recursos corresponden al 96.5 del Presupuesto Modificado en dicho Ramo.

A continuación se ilustra gráficamente la ejecución del gasto social del Gobierno Central al cuarto trimestre 2003.

Ilustración III

COMPOSICIÓN DEL GASTO SOCIAL AL CUARTO TRIMESTRE 2003 – EN MILLONES DE US DÓLARES Y PORCENTAJES



Instituciones	Votado	Modificado	Ejecutado	Part. %
Ramo de Educación	484.5	496.7	466.3	42.7
Ramo de Hacienda	377.9	377.8	364.6	33.4
Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	240.5	245.7	226.1	20.7
Presidencia de la República	25.3	25.1	25.1	2.3
Ramo de Trabajo y Previsión Social	5.7	6.1	5.9	0.6
Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano	1.6	4.2	2.5	0.2
Ramo de Relaciones Exteriores	1.2	1.1	1.1	0.1
Total	1,136.7	1,156.7	1,091.6	100.0

Fuente: Informe de Seguimiento y Evaluación de los Resultados Presupuestarios del Gobierno Central al mes de diciembre de 2003.

ANEXOS ESTADÍSTICOS

Legislación Económica–Fiscal y Otras Leyes Aprobadas

Octubre – Diciembre de 2003*

DISPOSICIÓN OFICIAL		No.	No.	FECHA	CONTENIDO
DECRETO / ACUERDO	No.	DIARIO	TOMO		
S E P T I E M B R E					
Acuerdo Ejecutivo	179-Bis, 312-Bis, 320	176	360	24/09/03	(179-Bis) Se autoriza la suscripción del "Comunicado Conjunto para el Establecimiento de Relaciones Diplomáticas. (312-Bis) Canje de Notas entre la República de El Salvador y el Estado de Kuwait". (320) Protocolo Adicional al Acuerdo entre la República de El Salvador y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no Proliferación de Armas Nucleares".
Acuerdo Ejecutivo	42/2003	176	360	24/09/03	Se aumenta monto de las Transacciones de Capital del Sector Externo por Reactivación Económica por US\$726,238.50.
Decreto Legislativo	66	178	360	26/09/03	Reformas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
Decreto Legislativo	116	178	360	26/09/03	Contrato Modificatorio al Contrato de Préstamo No. 1379/OC-ES, relativo a aumentar el monto de Préstamo que obtendrá el beneficio de la cuenta de la Facilidad de Financiamiento Intermedio, destinado a financiar el "Programa de Vivienda Fase I".
Decreto Legislativo	128	180	360	30/09/03	Vótase el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2004.
Decreto Legislativo	132	180	360	30/09/03	Reformas al Código Electoral.
Decreto Legislativo	133	180	360	30/09/03	Disposiciones especiales para la emisión del Voto Residencial.
O C T U B R E					
Resoluciones	673, 705	181	361	01/10/03	Por excedentes en disponibilidades reales al 31 de diciembre 2002, se disminuye el Presupuesto Vigente en la parte que corresponde al Tribunal Supremo Electoral y en los Ramos de Salud Pública y Asistencia Social y Trabajo y Previsión Social y se aumenta el Ramo de Hacienda.
Acuerdo Ejecutivo	779,780,781, 808,809,810, 825,826,827, 833,834	181	361	01/10/03	Transferencia de Crédito entre asignaciones presupuestarias de diferentes Ramos: CENTA, Defensa Nacional, Hacienda, Tribunal Supremo Electoral, Órgano Judicial, Ramo de Trabajo y Previsión Social, Presidencia, Relaciones Exteriores, Salud Pública y Asistencia Social.
Acuerdo Ejecutivo	824, 835	181	361	01/10/03	Modificaciones Presupuestarias en los Ramos: Trabajo y Previsión Social, Obras Públicas.
Decreto Legislativo	119	183	361	03/10/03	Libre introducción a la país de un donativo a favor de la Dirección Región SIBASI Usulután.
Acuerdo Ejecutivo	837, 838, 839 841, 842	185	361	07/10/03	Transferencia de Crédito entre asignaciones presupuestarias de diferentes Ramos: Hacienda, Economía, Superintendencia de Pensiones, Presidencia, Relaciones Exteriores, Gobernación, Trabajo y Previsión Social, Economía.
Acuerdo Ejecutivo	840	185	361	07/10/03	Modificación Presupuestaria en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social y el Ramo de Hacienda.
Acuerdo Ejecutivo	15-0903	185	361	07/10/03	Se nombran miembros de parte del Ministerio de Educación integrarán el Consejo Ejecutivo del Fondo de Garantía para el Crédito Educativo (Directores: Lic. María Natalia Hernández y Lic. Edgar Jiménez).
Instituciones Autónomas	254-E-2003	186	361	08/10/03	Se modifica Acuerdo No. 20-E-2002 de fecha 6 de marzo de 2002 de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.
Decreto Legislativo	124	187	361	09/10/03	Memorando de Entendimiento entre la Agencia de la Cooperación Técnica (OPSO/Ireland Aid) y el Gobierno de la República de El Salvador concerniente al Fondo de Desarrollo El Salvador - APSO (FODESAPSO) Acuerdo Ejecutivo No.326 del Ramo de Relaciones Exteriores, Aprobándolo y Ratificándolo.
Resoluciones	S/N	187	361	09/10/03	El Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Ganadería establecen medida de ordenación y conservación para la protección y desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos en el Embalse 15 de septiembre.

* Contiene información del 24 al 30 de septiembre 2003, la cual no se incluyó en el Boletín Presupuestario correspondiente a Julio-Septiembre 2003.

DISPOSICIÓN OFICIAL		No.	No.	FECHA	CONTENIDO
DECRETO / ACUERDO	No.	DIARIO	TOMO		
Decreto Legislativo	158	188	361	10/10/03	Ley Anti maras.
Acuerdo Ejecutivo	145	190	361	14/10/03	Se autoriza la emisión de sellos postales.
Acuerdo Ejecutivo	764	190	361	14/10/03	Se ratifica el nombramiento del Comité Evaluador del Fondo de Fomento a las Exportaciones.
Decreto Legislativo	154	191	361	15/10/03	Se decreta, sanciona y promulga, reforma constitucional contenida en el Acuerdo de Reformas Constitucionales No.1 de fecha 6 de septiembre de 2001, relacionado con el Parlamento Centroamericano.
Acuerdo Ejecutivo	800, 802	191	361	15/10/03	Se autoriza la donación de bienes muebles y equipo de construcción a favor del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal y de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
Acuerdo Ejecutivo	843,846,849 851,864,865 866,876	191	361	15/10/03	Transferencia de Crédito entre asignaciones presupuestarias de diferentes ramos: Economía, Hacienda, Gobernación, Presidencia, Defensa Nacional.
Acuerdo Ejecutivo	848, 873	191	361	15/10/03	Modificaciones presupuestarias: Ramo de Economía por un monto de US\$1,900,075.00, Fondo Solidario para la Familia Microempresaria por un monto de US\$19,865.00.
Decreto Legislativo	151	193	361	17/10/03	Reformas a la Ley de la Corte de Cuentas de la República.
Decreto Legislativo	126	194	361	20/10/03	Libre introducción al país de un vehículo a favor de la Asociación de Cultura y Apostolado de los Misioneros Josefinos.
Decreto Legislativo	127	194	361	20/10/03	Reformas a la Ley de Presupuesto, en la parte que corresponde al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por un monto de US\$10,708,545.00 con el propósito de efectuar concesiones y pago de pensiones.
Acuerdo Ejecutivo	884,886,887 888	195	361	21/10/03	Transferencia de Crédito Ejecutiva entre los Ramos de: Hacienda, Presidencia, Tribunal Supremo Electoral.
Acuerdo Ejecutivo	885	195	361	21/10/03	Modificación Presupuestaria en el Ramo de Salud por un monto de US\$123,337.00 para reforzar instituciones adscritas a este Ramo.
Acuerdo Ejecutivo	889,899,900 903,904,905	196	361	22/10/03	Transferencia de Crédito Ejecutiva entre los Ramos de : Tribunal Supremo Electoral, Hacienda, FINET, Presidencia, ISPM, Gobernación.
Acuerdo Ejecutivo	919	196	361	22/10/03	Se autorizan precios para la venta de productos y prestación de servicios a través de las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
Acuerdo Ejecutivo	861	196	361	22/10/03	Nombramiento en el cargo de Asesor de Comunicaciones al Lic. Luis López Portillo de la delegación oficial para las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos.
Acuerdo Ejecutivo	907	196	361	22/10/03	Se refrenda el nombramiento de Directores Propietario (Lic. Verónica Medina) y Suplente (Lic. Mirna Girón) por parte del Ramo de Economía ante la Junta Directiva del Banco de Fomento Agropecuario.
Decreto Legislativo	121	198	361	24/10/03	Reformas al Código Penal.
Decreto Legislativo	122	198	361	24/10/03	Reformas al Código Procesal Penal.
Decreto Legislativo	134	200	361	28/10/03	Exención de impuestos a la realización del evento denominado "Sexta Muestra Cultural de ágape".
Decreto Legislativo	136, 137, 142	200	361	28/10/03	Libre introducción al país de dos vehículos y un donativo a favor de las Instituciones siguientes: Iglesia Evangélica Libertad a los Cautivos, Fundación Salvadoreña de la Tercera Edad FUSATE, Consejo Municipal de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán.
Acuerdo Ejecutivo	917, 918, 922, 923, 924, 926, 927, 928, 929, 925,930.	202	361	30/10/03	Transferencia de Crédito entre asignaciones presupuestarias de diferentes ramos: Presidencia de la República, Hacienda, Gobernación, Relaciones Exteriores, Economía, Agricultura y Ganadería, Salud Pública y Asistencia Social, Obras Públicas.
Acuerdo Ejecutivo	933, 934, 935, 938, 939, 950, 951	203	361	31/10/03	Transferencia de Crédito entre asignaciones presupuestarias en diferentes ramos: Hacienda, Economía, Relaciones Exteriores, Presidencia, Gobernación, Trabajo y Previsión Social, Agricultura y Ganadería, Obras Publicas, Medio Ambiente y Recursos Naturales.

N O V I E M B R E

Decreto Legislativo	143	204	361	03/11/03	Convenio de Cooperación Turística entre las Repúblicas de El Salvador y de Costa Rica, Acuerdo Ejecutivo No.268, del Ramo de Relaciones Exteriores, Aprobándolo y Ratificándolo.
---------------------	-----	-----	-----	----------	--

DISPOSICIÓN OFICIAL		No.	No.	FECHA	CONTENIDO
DECRETO / ACUERDO	No.	DIARIO	TOMO		
Decreto Legislativo	144	204	361	03/11/03	Primer Protocolo Adicional por medio del cual el Gobierno de la República de El Salvador se ha Adherido al Acuerdo de Complementación Económica entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de Guatemala en materia de Comercio y Transporte de Gas Natural, Acuerdo Ejecutivo No.347 Aprobándolo y Ratificándolo.
Decreto Legislativo	145	204	361	03/11/03	Acuerdo entre los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador y de Letonia para la Supresión de Expedición de Visas en los Pasaportes Diplomáticos y de Servicios u Oficiales, Acuerdo Ejecutivo No.348 Aprobándolo y Ratificándolo.
Decreto Legislativo	147, 148, 149, 152	204	361	03/11/03	Exoneración de Impuestos a favor de: Iglesia Evangélica el Príncipe de Paz, Asociación de Comandos de Salvamentos Guardavidas Independientes de El Salvador, Asociación Distrital del Club de Leones.
Acuerdo Ejecutivo	961, 962, 972, 973	204	361	03/11/03	Transferencia de Crédito entre asignaciones presupuestarias de diferentes ramos: Educación, Hacienda, Gobernación, Economía, Agricultura y Ganadería.
Acuerdo Ejecutivo	974	204	361	03/11/03	Modificación Presupuestaria entre el Ramo de Salud Pública y el Ramo de Hacienda.
Acuerdo Ejecutivo	975, 989	205	361	04/11/03	Modificaciones Presupuestarias entre los Ramos: Obras Publicas, Presidencia y Hacienda.
Acuerdo Ejecutivo	978, 990, 989	205	361	04/11/03	Transferencia de Crédito entre asignaciones presupuestarias de varios Ramos: Presidencia de la República, Hacienda, Ramo de Educación, Tribunal Supremo Electoral.
Decreto Legislativo	160	206	361	05/11/03	Reformas en la Ley de Presupuestos Especiales, en la parte que corresponde a los Hospitales Nacionales (Maternidad, Psiquiátrico, Santa Ana, San Miguel, San Bartolo, Cojutepeque, Ilobasco, Nueva Guadalupe, Chalchuapa, Nueva Concepción, Santiago de Maria).
Acuerdo Ejecutivo	1009, 1010, 1012	206	361	05/11/03	Transferencia de Crédito Ejecutiva entre los Ramos de: Relaciones Exteriores, Gobernación, Hacienda, Instituto Salvadoreño de Protección al Menor.
Decreto Ejecutivo	74	207	361	06/11/03	Reformas al Reglamento General de Viáticos.
Decreto Legislativo	153	208	361	07/11/03	Ley Reguladora de las Actividades relativas a las Drogas.
Acuerdo Ejecutivo	1133	208	361	07/11/03	Se nombra al Doctor Rafael Siliezar García, como Director Suplente en representación de la Sociedad de Comerciantes e Industriales Salvadoreños, ante el Consejo Directivo de FIGAPE.
Acuerdo Ejecutivo	1137	208	361	07/11/03	Se refrenda nombramiento de miembros propietario Dra. Marta Angélica Méndez y suplente Lic. Francisco Cruz Brizuela, de la Comisión de Servicio Civil del Ministerio de Economía por parte del Ministro de dicho Ramo.
Decreto Ejecutivo	81	209	361	10/11/03	Reformas al Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
Decreto Ejecutivo	72, 80	209	361	10/11/03	Reformas a los Reglamentos "Básicos de la Ley del Fondo Social para la Vivienda" y "General de Tránsito y Seguridad Vial".
Acuerdo Ejecutivo	300	210	361	11/11/03	Se acepta la renuncia del cargo de Viceministro de Gobernación Lic. Rene Mario Figueroa Figueroa.
Acuerdo Ejecutivo	326	210	361	11/11/03	Se otorga la suma de US 2,857.14 al que resultare ganador en este año del denominado "Premio Nacional a la innovación del Trabajo del Adulto Mayor".
Acuerdo Ejecutivo	356	210	361	11/11/03	Se otorga subsidio a favor de la Asociación Salvadoreña de Rehabilitación por un monto de US\$1,142.86.
Acuerdo Ejecutivo	358, 359	210	361	11/11/03	Transferencia de fondos a favor de las Fundaciones Antidrogas de El Salvador US\$2,576.70 y Fundación María Escalón de Núñez US\$25,000.00.
Decreto Legislativo	164	211	361	12/11/03	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Acuerdo Ejecutivo No.25-Bis del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y ratificándolo.
Decreto Legislativo	170	211	361	12/11/03	Libre introducción al País de un vehículo a favor de la Misión Cristiana Elim.
Decreto Municipal	1	212	361	13/11/03	Ordenanza de protección, conservación y recuperación del medio ambiente y uso de los recursos naturales del municipio de Arcatao, Depto. de Chalatenango.
Instituciones Autónomas	A-301-E-2004	213	361	14/11/03	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones. Manual de especificaciones técnicas de los materiales y equipos utilizados para la construcción de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica.
Decreto Legislativo	165	214	361	17/11/03	Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Acuerdo Ejecutivo 26 del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y ratificándolo.

DISPOSICIÓN OFICIAL		No.	No.	FECHA	CONTENIDO
DECRETO / ACUERDO	No.	DIARIO	TOMO		
Decreto Legislativo	166	215	361	18/11/03	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres, y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Acuerdo Ejecutivo 27 del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y ratificándolo.
Decreto Legislativo	189	216	361	19/11/03	Reforma a la Ley Anti Maras.
Decreto Municipal	7,8	216	361	19/11/03	Ordenanza para el mejoramiento ambiental y evitar la contaminación y para la protección del agua y el suelo de Ozatlán, Municipio de Usulután.
Decreto Legislativo	163	217	361	20/11/03	Carta Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable No. ATN/SF 8375-ES, Programa de Apoyo Establecimiento de Centros de Mediación, ratificándolo.
Decreto Legislativo	167	217	361	20/11/03	Refórmase el Art. 2 de la Ley de Asistencia del Magisterio Nacional.
Decreto Legislativo	171, 177, 178, 179, 182, 183	217	361	20/11/03	Exoneraciones de impuestos por diferentes actividades en beneficio de las Sigüientes Instituciones: Asociación Educacional Salesiana de las Hijas de María Auxiliadora, Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional Isidro Menéndez, de la Ciudad de San Miguel, Iglesia Sobre la Roca de Salvación, Fundación para la Cooperación y el Desarrollo Comunal de El Salvador, Fundación Sueños, Fundación Ecológica de El Salvador.
Decreto Legislativo	180	217	361	20/11/03	Reformas a la Ley General de Educación.
Decreto Legislativo	199	217	361	20/11/03	Disposiciones transitorias referente a la fabricación, almacenamiento y comercialización de productos pirotécnicos en todo el territorio nacional.
Acuerdo Ejecutivo	392	217	361	20/11/03	Se suscribe el Contrato de Aporte Financiero Fondo de Estudios y Expertos VI y el Contrato de Ampliación al Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa de Reconstrucción de Vivienda Post Terremoto II y sus respectivos Plenos Poderes.
S/N	Modificación de Artículo	217	361	20/11/03	Notificación de Adhesión de la República de El Salvador a la Modificación al Art. 9.3) del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.
Decreto Legislativo	173	218	361	21/11/03	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Acuerdo Ejecutivo No.28 del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y ratificándolo.
Decreto Ejecutivo	1	218	361	21/11/03	Convocase el cuerpo electoral, para que el día 21 de marzo de 2004, concurren a elegir, mediante el voto, a las personas que ejercerán los Cargos de Presidente y Vicepresidente de la República.
Acuerdo Ejecutivo	869, 963, 988	220	361	25/11/03	Se autorizan donaciones de bienes muebles y de transporte, a favor del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal y el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria.
Acuerdo Ejecutivo	946, 947, 995	220	361	25/11/03	Se autoriza a la Dirección General de Tesorería para que efectúe operaciones de cargo y descargo.
Acuerdo Ejecutivo	1011, 1015, 1019, 1020, 1023, 1024, 1025, 1026, 1035	220	361	25/11/03	Transferencia de Crédito Ejecutiva entre los Ramos: Presidencia de la República, Hacienda, Registro Nacional de Personas Naturales, Procuraduría General de la República, Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Gobernación.
Acuerdo Ejecutivo	1013, 1014	220	361	25/11/03	Reformas Presupuestarias en los Ramos: Economía, Obras Públicas.
Acuerdo Ejecutivo	1223	220	361	25/11/03	Se nombra a nuevos miembros del Comité Evaluador del Fondo de Fomento a las Exportaciones, los Señores: Claudia Sequeira, Mauricio Campos, Ricardo Pineda (sector privado).
Acuerdo Ejecutivo	1228	220	361	25/11/03	Se reeligen a Directores Presidentes Propietario Juan Neftalí Murillo y Suplente Carlos Alberto Mejía, por parte del Ramo de Economía, ante el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.
Acuerdo Ejecutivo	1231	220	361	25/11/03	Se integra al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.
Decreto Legislativo	184	221	361	26/11/03	Reformas a la Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde al Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, por un monto de US\$2,533,900.00 Contrato de Préstamo No.1379/OC-ES suscrito con el BID para financiar el Programa de Vivienda Fase I.
Instituciones Autónomas	A - 8	221	361	26/11/03	Reformas al Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura.
Decreto Legislativo	186	222	361	27/11/03	Reformas a la Ley de Presupuesto en la parte que corresponde al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal por un monto de US\$12,906,418.00 para financiar proyectos en beneficio de la comunidad.

DISPOSICIÓN OFICIAL		No.	No.	FECHA	CONTENIDO
DECRETO / ACUERDO	No.	DIARIO	TOMO		
Decreto Legislativo	185	223	361	28/11/03	Se faculta a las municipalidades de la República, para que utilicen sin ninguna restricción la totalidad del 20% de la cuota, correspondiente al último trimestre del presente ejercicio fiscal.
Acuerdo Ejecutivo	369	223	361	28/11/03	Se nombra al señor Herberth Abraham Betancourt Quijada, como Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.
Acuerdo Ejecutivo	222, 315-Bis	223	361	28/11/03	Se autoriza la suscripción de "Acuerdo entre las Repúblicas de El Salvador y de Letonia, para la supresión de expedición de visas en los pasaportes diplomáticos y de servicio u oficiales" y la "Enmienda No.1 al Convenio de Donación Proyecto de USAID No.596-0187 una mayor competitividad y sostenibilidad de las exportaciones de café de mayor calidad, resultado intermedio 2 : Una mayor competitividad de la economía rural", con sus plenos poderes.

D I C I E M B R E

Acuerdo Ejecutivo	1036, 1037, 1038, 1041, 1042, 1043, 1046	224	361	01/12/03	Transferencia de Crédito entre asignaciones presupuestarias de los ramos: Medio Ambiente, Hacienda, Trabajo y Previsión Social, Relaciones Exteriores, Economía, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
Acuerdo Ejecutivo	1054	224	361	01/12/03	Modificación Presupuestaria entre los Ramos de: Salud Pública y Hacienda.
Decreto Municipal	25	224	361	01/12/03	Reformas a la Ordenanza de Tasas por servicios Municipales de la Ciudad de San Miguel.
Instituciones Autónomas	A-26-2-2003	226	361	03/12/03	Se aprueba el valor inicial de pago por libra de azúcar extraída para la zafra 2003-2004.
Instituciones Autónomas	A-329-E-2003	226	361	03/12/03	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones. Declárase de aplicación general, como standard técnico para las instalaciones eléctricas de usuarios finales, la regulación establecida en el Reglamento de Obras e Instalaciones Eléctricas y en el Código Eléctrico Nacional, edición de 1999, de los Estados Unidos de América.
Decreto Legislativo	181	227	361	04/12/03	Reformas al Código Electoral.
Decreto Legislativo	198	227	361	04/12/03	Disposiciones especiales referente a la extensión o refrenda de permisos de línea, tarjetas de circulación, licencias de conducir y placas de las unidades de transporte colectivo.
Acuerdo Ejecutivo	738, 762	227	361	04/12/03	Transferencia de Crédito Ejecutivo entre los Ramos de: Hacienda, Presidencia, Relaciones Exteriores, Gobernación, Economía, Trabajo y Previsión Social, Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Acuerdo Ejecutivo	752, 753	227	361	04/12/03	Modificaciones Presupuestarias entre los Ramos de: Medio Ambiente y Recursos Naturales, Hacienda, Economía.
Acuerdo Ejecutivo	1169	227	361	04/12/03	Se autoriza al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, la construcción y funcionamiento de dos tanques para consumo privado de aceite diesel.

Fuente: Datos procesados con base al Diario Oficial publicado por el Ramo de Gobernación - Imprenta Nacional en el año 2003.



15 Calle Poniente No. 300

Centro de Gobierno

San Salvador El Salvador

<http://www.mh.gob.sv>

e-mail:dgp@mh.gob.sv

Tel: 244-4000

Fax: 244-4004

